



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	510
Proceso	Sucesión simple e intestada
Causante	Carlos Andrés González Berrio
Interesado	Isaac González Betancur
Radicado	05681 40 89 001 2022 00249 00
Asunto	Releva curador

En memorial que antecede, el abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, informa al Despacho que no es posible aceptar el cargo de Curador porque en la actualidad actúa en calidad de curadora Ad Litem o Abogado en amparo de pobreza, en 9 procesos, los cuales relacionó en el memorial que precede.

Por ser procedente dicha solicitud, el Despacho procederá a darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., designará nuevo curador ad litem de todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ BERRIO,

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Relevar del cargo de curador al abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, por las razones antes enunciadas.

Segundo: Designar nuevo curador ad-litem de todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante Carlos Andrés González Berrio, al doctor al abogado Luís Alberto Bedoya Duque, portador de la tarjeta profesional número 267.374 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía 70.661.319, quien se localiza en la Cra. 50 #46A - 10, Venecia, Antioquia, Cel. 3117110491 y correo electrónico luis.albertobedoya@hotmail.com. Designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá

acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Tercero: Como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 087 del 14/ 08/ 2023. Venecia (Ant.) NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
--